

EL PODER EJECUTIVO.

De conformidad con el Decreto del Honorable Congreso Nacional de fecha 5 de Enero del corriente año;

Y visto el artículo 53 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Unico: Expulsar del territorio de la República al ciudadano Quiterio Berroa Canelo, quien deberá embarcarse por el puerto de San Pedro de Macorís en el primer buque que salga para el extranjero.

§ El Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de hacer cumplir la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 9 días del mes de Marzo de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— Ml. Lamarche García.

Núm. 4649.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo-conducto para regresar al país a Ambrosio Brambilla.—G. O. Núm. 1669 del 14 de Marzo 1906.

EL PODER EJECUTIVO.

Considerando: que el señor Ambrosio Brambilla, extrañado del territorio de la República por causas políticas, en instancia dirigida al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, solicita salvo-conducto para regresar al país;

Vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Unico: Conceder salvo-conducto para que pueda regresar al

país, al señor Ambrosio Brambilla, debiendo éste efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

§ Esta Resolución será comunicada por los Secretarios de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los efectos legales.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Marzo de 1906; año 63 de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—E. Tejera.

Núm. 4650.—DECRETO del P. de la R. mediante el cual designa los Secretarios de Estado.—G. O. Núm. 1669 del 14 de Marzo 1906.

RAMON CACERES,
Presidente Constitucional de la República.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. 1º Confirmo en sus respectivos cargos á los ciudadanos:

Lcdo. Manuel Lamarche García, Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía;

Lcdo. Emiliano Tejera, en los de Relaciones Exteriores;

Lcdo. F. L. Vásquez, en las de Fomento y Obras Públicas.

Lcdo. Federico Velázquez y Hernández, en los de Hacienda y Comercio;

General Carlos Ginebra, en los de Guerra y Marina;

Eladio Victoria, en los de Correos y Telégrafos; y